

SALUD
PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2021



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE

RECIBIDO
COORDINACION ADMINISTRATIVA 04 JUN 2021

Número de oficio: SC/COIC/SALUD/0086/2021
Asunto: Oficio de revisión: Programas Estatales.
San Francisco de Campeche, Cam., a 3 de junio de 2021

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2021

Dr. José Luis González Pinzón
Secretario de Salud
PRESENTE

At'n. Lic. Luis Ramon Ambrosio Freymann Medina ✓
Coordinador Administrativo de la Secretaría de Salud

De conformidad con los artículos 121 fracción I, 124 y 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10, 17, 49 fracción VII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 101 Quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 68, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2021; 1 primer párrafo, 90 primer párrafo y 91 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 16 fracciones IV y 24 fracciones I, III, VIII, IX, XII, XIII, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 1, 3 y 27 fracciones II, III, VI, VII, XVII, XVIII, XXII, XXXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXII, XXXIII, XXXIX, XLVIII y L del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche; y para dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2021, se emite el presente Oficio de Revisión para la realización de la revisión de programas estatales a la Secretaría de Salud.

Asimismo, se informa que la revisión mencionada se iniciara el día 9 de junio de 2021. Cabe señalar que, de no proporcionarse todas las facilidades e información necesarias para el cumplimiento de la revisión, así como oponerse a la práctica de la misma, se procederá en términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Rita María Del Carmen Tzacun Solis
Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud.

SALUD
PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2021



RECIBIDO
COORDINACION ADMINISTRATIVA

04 JUN 2021





**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

Número de oficio: SC/COIC/SALUD/0087/2021

Asunto: Requerimiento de información: revisión de programas estatales.
San Francisco de Campeche, Cam., a 3 de junio de 2021

SALUD
PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2021

U 4 JUN 2021

RECIBIDO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Dr. José Luis González Pinzón
Secretario de Salud
PRESENTE

At'n. Lic. Luis Ramon Ambrosio Freymann Medina
Coordinador Administrativo de la Secretaría de Salud

Este Órgano Interno de Control, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 121 fracción I, 124 y 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10, 17, 49 fracción VII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 68, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 101 Quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1 primer párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2021; 1 primer párrafo, 90 primer párrafo y 91 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 16 fracciones IV y 24 fracciones I, III, VIII, IX, XII, XIII, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 1, 3 y 27 fracciones II, III, V, VI, VII, XVII, XVIII, XXII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXII, XXXIII, XXXIX, XLVIII y L del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche; y para dar cumplimiento a la revisión notificada mediante oficio SC/COIC/SALUD/0086/2021 de fecha 3 de junio del presente, se le requiere y solicita la documentación e información que se enlista, la cual deberá ser entregada en los plazos máximos especificados y deberá estar validada por quien la elaboró, por el responsable del área y en su caso por el representante legal de la Secretaría de Salud.

No.	Descripción	Forma de entrega	Plazo
1	Presupuesto autorizado del programa "Combate a la Pobreza", para el ejercicio 2020.	Documentación avalada por el responsable de la información.	3 días hábiles
2	Presupuesto ejercido del programa "Combate a la Pobreza", al 31 de diciembre de 2020.	Documentación avalada por el responsable de la información.	3 días hábiles
3	Reglas de operación o lineamientos para el ejercicio de los recursos del programa "Combate a la Pobreza" en el ejercicio 2020.	Documentación avalada por el responsable de la información.	
4	Pólizas contables con la respectiva documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos del programa "Combate a la Pobreza", correspondiente al ejercicio 2020.	Documentación original	3 días hábiles

OIC DE LA SECRETARIA DE SALUD
Calle 65 No. 6 Entre 10 Y 12, Col. Centro, C.P.
24000, San Francisco De Campeche. Cam. Tel. 12-
7-13-67



1/2

145



No.	Descripción	Forma de entrega	Plazo
5	Solicitudes de recursos realizados en el ejercicio 2020, para el programa "Combate a la pobreza".	Documentación original	3 días hábiles
6	Estados de cuenta y conciliaciones bancarias, de la cuenta bancaria en la cual se depositaron los recursos del programa "Combate a la Pobreza" del ejercicio 2020.	Documentación original.	3 días hábiles

No omito manifestar que con fundamento en lo establecido en el artículo 49 fracción VII de La Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra señala que incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: "...Rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones, en términos de las normas aplicables..."; de no darse cumplimiento a lo preceptuado así como no darle al personal autorizado todas las facilidades e información necesaria para el desarrollo del proceso de verificación en comento, o para el caso de oponerse a la práctica de la revisión y desarrollo de la misma, se procederá en términos de lo establecido en el artículo 63 de La Ley General de Responsabilidades Administrativas, que es del tenor literal siguiente: "...Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos... de control interno... proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información..."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mis consideraciones.

Atentamente

L.C. Rita María Del Carmen Tzacun Solís
Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud.

OIC DE LA SECRETARIA DE SALUD

Calle 65 No. 6 Entre 10 Y 12, Col. Centro, C.P.
24000, San Francisco De Campeche, Cam. Tel. 12-
7-13-67



2/2



Número de Oficio: CA/755/2021

Asunto: Respuesta a Oficio No. 0087/2021.

San Francisco de Campeche, Campeche. a 16 de Junio de 2021.

L.C. RITA MARIA DEL C. TZACUN SOLIS

Titular del Órgano Interno de Control
de la Secretaría de Salud.

Presente

En respuesta a su atento oficio núm. SC/COIC/SALUD/0087/2021; se anexa la siguiente información:

Número	Descripción	Forma de entrega
1	Presupuesto autorizado del programa Combate a la Pobreza, ejercicio 2020.	Documentación avalada por el responsable de la información
2	Presupuesto ejercido del programa Combate a la Pobreza, al 31 de diciembre de 2020.	Documentación avalada por el responsable de la información
3	Lineamientos para el ejercicio de los recursos del programa Combate a la Pobreza, ejercicio 2020.	Documentación avalada por el responsable de la información
4	Pólizas contables y documentación comprobatoria del programa Combate a la Pobreza, ejercicio 2020.	Documentación Original
5	Solicitudes de recursos realizados en el ejercicio 2020, para el programa Combate a la Pobreza.	Documentación Original
6	Estados de cuenta y conciliaciones bancarias de los recursos del Programa Combate a la Pobreza 2020.	Documentación Original

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

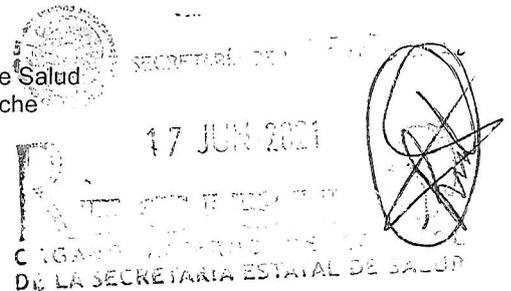
L.C. Luis Freymann Medina

Coordinador Administrativo de la Secretaría de Salud
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

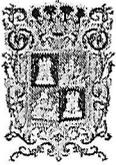
C.c.p. Dr. José Luis González Pinzón.- Secretario de Salud.- Pte

Archivo ✓

LFM/tga



SECRETARÍA DE SALUD
Calle 65 Núm 6 entre 10 y 12, Centro Histórico. C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. (981)12-7-1367
www.campeche.salud.gob.mx



INSTITUTO DE SERVICIOS
DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

0 247
RECIBIDO
2 AGO. 2021
Rado Rios
DIRECCION GENERAL

Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche

Número de oficio: SC/COIC/SALUD/0122/2021

Asunto: Informe de resultados de la revisión de programas estatales.
San Francisco de Campeche, Cam., a 29 de julio de 2021

RECIBIDO
3 AGO 2021
HORA: 1:40
OFICIALÍA DE PARTES

Dr. José Luis González Pinzón
Secretario de Salud
PRESENTE

At'n. Lic. Luis Ramon Ambrosio Freymann Medina
Coordinador Administrativo de la Secretaría de Salud

Este Órgano Interno de Control, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 121 fracción I, 124 y 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10, 17, 49 fracción VII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 101 Quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 68, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2020; 1 primer párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021; 1 primer párrafo, 90 primer párrafo y 91 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 16 fracciones IV y 24 fracciones I, III, VIII, IX, XII, XIII, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 1, 3 y 27 fracciones II, III, VI, VII, XVII, XVIII, XXIII, XXV, XXVI, XXVIII, XXX, XXXIX, XLVIII y L del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche; adjunta el Informe de Resultados de la revisión de Programas Estatales realizado a la Secretaría de Salud; con la finalidad de que sean atendidas las recomendaciones establecidas.

La documentación comprobatoria de la atención de las recomendaciones, deberá ser entregada a este Órgano Interno de Control dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se reciba este informe.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Rita María Del Carmen Tzacun Solís
Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud.

RECIBIDO
PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2021
DIRECCION ADMINISTRATIVA

05 AGO 2021

COIC DE LA SECRETARIA DE SALUD
Calle 65 No. 6 Entre 10 Y 12, Col. Centro, C.P.
24000, San Francisco De Campeche, Cam. Tel. 12-
7-13-67



1/1

164

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN

SECONT
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



FO-MP-0507/2-5

Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

OFICIO DE REVISIÓN: SC/COIC/SALUD/0086/2021

FECHA: 3/06/2021

ENTIDAD: SECRETARÍA DE SALUD

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2020

PERIODO REVISADO: ene-dic.

I. MARCO LEGAL

La Secretaría de la Contraloría a través del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Salud, realizó conforme a lo establecido en el artículo 121 fracción I, 124 y 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10, 17, 49 fracción VII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 101 Quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 68, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2020 y 1 primer párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021; 1 primer párrafo, 90 primer párrafo y 91 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 16 fracciones IV y 24 fracciones I, III, VIII, IX, XII, XIII, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 1, 3 y 27 fracciones II, III, VI, VII, XVII, XVIII, XXII, XXXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXII, XXXIII, XXXIX, XLVIII y L del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche; la revisión de Programas Estatales a la Secretaría de Salud, mismo que fue notificado mediante oficio de revisión número SC/COIC/SALUD/0086/2021 de fecha 3 de junio de 2021.

II. NATURALEZA Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.

La verificación se enfocó a la revisión de las operaciones relativas al Programa Estatal "Combate a la Pobreza", realizadas por de la Secretaría de Salud, mediante técnicas de auditoría que se estimaron adecuadas para su realización, señalando que esta se efectuó de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

El estudio se orientó a la comprobación del cumplimiento, por parte de la Secretaría de Salud, de la normatividad aplicable al correcto ejercicio de los recursos asignados al Programa Estatal "Combate a la Pobreza", de las transacciones realizadas en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020; con base en la información proporcionada por la dependencia. Lográndose revisar un importe total de \$9,175,966.09 (son: nueve millones ciento setenta y cinco mil novecientos sesenta y seis pesos 09/100 M.N.), mismo que representa un alcance del 61.52% sobre el monto de los recursos ejercidos y pagados por la Secretaría de Salud en el periodo revisado.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN

SECONT
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



FO-MP-0507/2-5

Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

OFICIO DE REVISIÓN: SC/COIC/SALUD/0086/2021

FECHA: 3/06/2021

ENTIDAD: SECRETARÍA DE SALUD

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2020

PERIODO REVISADO: ene-dic.

III. REVISIÓN DOCUMENTAL DE OPERACIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS.

Desglose de la muestra revisada				
No. De cuenta	Concepto	Universo	Muestra revisada	Alcance %
0116234534	Combate a la Pobreza	\$14,913,417.86	\$9,175,966.09	61.52%

Fuente: Estado de cuenta bancario, conciliaciones bancarias, pólizas contables y documentación comprobatoria del recurso ejercido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

La documentación revisada incluye:

- Estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre 2020.
- Pólizas contables con su respectiva justificación y comprobación, de los meses de enero a diciembre de 2020.
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2020.
- Solicitudes de recursos realizados en los meses de enero a diciembre de 2020.

IV. RESULTADOS

1. De la revisión documental contable del convenio de Colaboración Interinstitucional para la Ejecución del Programa Estatal Combate a la Pobreza 2020, se obtuvo la siguiente información:

El recurso fue autorizado para los gastos correspondientes a los conceptos de: abasto de medicamentos de patente 2º nivel y suministros médicos y Plan emergente para la prevención del Dengue hemorrágico en el Estado de Campeche, por el importe total de \$14,915,000.00 (son: catorce millones novecientos quince mil pesos 00/100 M.N.); de los cuales fueron ejercidos \$14,913,417.86 (son: catorce millones novecientos trece mil cuatrocientos diecisiete pesos 86/100 M.N.); realizándose un reintegro de recursos por la cantidad de \$1,582.14 (son: un mil quinientos ochenta y dos pesos 14/100 M.N.), a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

2. Se realizó adquisición de material para la nebulización y control físico del vector en su estado larvario y estado adulto, como parte de la prevención del Dengue Hemorrágico del Estado de Campeche; apreciándose en la documentación comprobatoria que la adquisición fue a proveedor único (CODEQUIM, S.A. DE C.V.), encontrándose en el supuesto establecido en la fracción V del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles en del Estado de Campeche; debiéndose haber informado a la Secretaría de la Contraloría respecto a dichas adquisiciones, tal como lo establece el último párrafo del artículo mencionado, que a la letra señala: **"Cuando las**

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN

SECONT
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



FO-MP-0507/2-5

Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

OFICIO DE REVISIÓN: SC/COIC/SALUD/0086/2021 FECHA: 3/06/2021
ENTIDAD: SECRETARÍA DE SALUD EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2020
PERIODO REVISADO: ene-dic.

adjudicaciones se realicen en esta forma, deberá comunicarse a la Contraloría, junto con la documentación que justifique cada operación".

3. Se encontraron gastos cuya documentación comprobatoria no cuenta con el complemento de pago correspondiente:
4. En la comprobación de recursos, se observa como parte de la justificación del gasto, la intervención de áreas adscritas al Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, (INDESALUD); en el proceso de compra, así mismo la adquisición de medicamentos y suministros médicos para diversas áreas de dicha institución; sin embargo, no existe convenio o documento alguno que soporte la colaboración entre la Secretaría de Salud e INDESALUD.

RECOMENDACIONES:

- 1.- Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con bienes muebles del Estado de Campeche; que establece informar a la Secretaría de Contraloría las adquisiciones que recaigan en los supuestos establecidos en dicho artículo.
- 2.- Verificar que la comprobación de los recursos cuente con el complemento de pago correspondiente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29-A fracción VII inciso b) del Código Fiscal de la Federación y Resolución Miscelánea Fiscal vigente, regla 2.7.1.35.
- 3.- Verificar que la comprobación de recursos cuente con las cotizaciones y, en su caso, con los contratos que amparen las adquisiciones realizadas; de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1. "CAPÍTULO 2000 "Materiales y Suministros ", del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2021 que establece en su párrafo séptimo: "...Resulta procedente la formalización de los pedidos, mediante órdenes de compra y/o órdenes de servicio, cuando el monto de la adquisición corresponda hasta por el monto de \$100,000.00 sin incluir IVA. Todas las adquisiciones o contrataciones que superen dicho monto se deberán formalizar mediante contrato..."
- 4.- Se recomienda suscribir convenio de colaboración con el INDESALUD, para justificar la participación de ese Instituto en los procesos y documentación comprobatoria del recurso asignado al programa "Combate a la Pobreza".
5. Verificar que el registro contable de las operaciones se realice de manera congruente y ordenada por cada operación que genere derechos, tal como se establece en los artículos 19 fracción V, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; lo anterior, en virtud de

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN

SECONT
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



FO-MP-0507/2-5

Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

OFICIO DE REVISIÓN: SC/COIC/SALUD/0086/2021 FECHA: 3/06/2021
ENTIDAD: SECRETARÍA DE SALUD EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2020
PERIODO REVISADO: ene-dic.

que se encontró en la póliza 68 de fecha 1º de octubre de 2020 que se realizó un solo registro por varias operaciones individuales, debiendo ser un registro contable por cada operación realizada.

V. CONCLUSIÓN.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10, 17, 49 fracción VII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 101 Quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 68, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2020; 1 primer párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021; 1 primer párrafo, 90 primer párrafo y 91 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 16 fracciones IV y 24 fracciones I, III, VIII, IX, XII, XIII, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 1, 3 y 27 fracciones II, III, VI, VII, XVII, XVIII, XXIII, XXV, XXVI, XXVIII, XXX, XXXIX, XLVIII y L del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, se formula el presente Informe de Resultados de la Revisión practicada a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

El cual se encuentra integrado por cuatro fojas útiles, siendo el día 29 de julio de 2021 en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, en las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, sita en calle 65 núm. 6, entre las calles 10 y 12, Col. Centro.

Atentamente

L.C. Rita María del Carmen Tzacún Solís

Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

C.c.p. Expediente.